



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00832
RADICADO N° 2021-00301-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por GLORIA PATRICIA ACEVEDO SÁNCHEZ en contra de SÁNCHEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S, transcurrido el término del traslado para dar contestación de la demanda, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

En vista que la demanda fue notificada a la demandada el día 13 de octubre de 2021, al correo electrónico este es sergiosl1968@hotmail.com y culminado el termino no allegó contestación, en consecuencia, se dará por NO CONTESTADA la demanda y se sigue con el trámite del proceso.

Seguidamente se procede a fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS a la UNA DE LA TARDE (1:30 P.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA la demanda por la parte demandada, tal como se indicó en las consideraciones.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS a la UNA DE LA TARDE (1:30 P.M.).

TERCERO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 188
hoy 9 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e538ac0fe1480b08ead1cc826284a1af194f1a8a98b82231e18dc6e1e448c058
Documento generado en 08/11/2021 01:54:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>